



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2013-ACSS  
Santiago de Surco,

19 DIC 2013

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, proponiendo a la I.E. FAP Manuel Polo Jiménez, para la Condecoración de la Medalla Cívica de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 96-96-ACSS, del 11.07.1996, se crea la Condecoración "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el Artículo 9° del Decreto de Alcaldía N° 07-2000-MSS publicado el 17.12.2000 - Texto Único del Reglamento de la Condecoración "Orden Santiago Apóstol", modificado por los Decretos de Alcaldía Nros. 07-2004 y 17-2007-MSS, crea la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2013-ACSS del 30.01.2013, se designó a los miembros de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" para el Año 2013;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el Artículo 10° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución y obligación de los regidores "Formular pedidos y mociones de orden del día"; en concordancia con los Artículos 40° literal d) y 52° de la Ordenanza N° 454-MSS que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de Santiago de Surco;

Que, el Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, propone a la Institución Educativa Manuel Polo Jiménez, para la Condecoración de la Medalla Cívica de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Luego de debatido y escuchado las diversas opiniones de los señores Regidores, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

### ACUERDO:

Condecorar con la MEDALLA CÍVICA de la "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL" con ocasión de conmemorarse el 84° Aniversario de creación del Distrito de Santiago de Surco, a la:

### "INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL POLO JIMÉNEZ"

En reconocimiento a la educación de calidad que brinda a los niños y jóvenes del distrito, que contribuye a la formación de mejores ciudadanos. La I.E. FAP "MANUEL POLO JIMENEZ", surge por iniciativa de la Comandancia General de la FAP en el año 1962. Fue necesaria su ampliación, por R.S. N° 0895 del 11/09/1968 del Ministerio de Educación se autoriza el funcionamiento de la Educación Secundaria Común en la Escuela Cooperativa Mixta Particular "Las Palmas" con el nombre de Colegio "Técnico FAP Manuel Polo Jiménez", con carácter de experimental. En la actualidad, podemos considerar al colegio por el número de sus alumnos, su personal y su infraestructura como uno de los planteles más grandes del país.

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
.....  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Mando se registre, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
.....  
ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE

RHGB/PCMR/lm.